



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00038-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (*núm. 19*), se agrega al expediente la diligencia de notificación realizada a la **dirección física** del extremo demandado, con resultado positivo, según certificación expedida por la empresa de mensajería, por lo que se ordena **remitir el aviso** a la calle 57 D No. 28 B-113 piso 2 de Palmira Valle del Cauca, diligencia que se debe realizar con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se precisa que la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso es diferente a la establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo que no debe confundirse ni mezclarse.

Por otro lado, visto el escrito que milita en el numeral 21 de la foliatura virtual, se le indica al memorialista que revisado el proceso se constató que efectivamente existe un título que fue consignado a nombre de este Juzgado y para el presente proceso, pero con extremos procesales diferentes (*núm. 27*) . No obstante, no se puede acceder a lo petitionado, en primer lugar, porque no es parte en el presente asunto, segundo, la solicitud la debe presentar ante el Despacho que conoce el proceso, quien por medio de oficio solicitará a este Juzgado la conversión correspondiente. Por lo tanto, una vez haya una solicitud formal del Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esta Unidad Judicial realizará la conversión del título judicial a nombre de ese Despacho y para el proceso que éste indique.

Por secretaria, comuníquese esta decisión al correo electrónico del peticionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

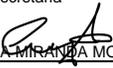
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 087
de hoy 23 DE NOVIEMBRE 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRAFLORES MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3b6c919f07ff028e8a836f0ae02cdb3db7e0f63ca8405671497333f7e61f85**

Documento generado en 19/11/2021 10:15:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>